## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

**G/TBT/Notif.99.135** 30 de marzo de 1999

(99-1265)

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>EL SALVADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): No tiene porque se trata de una verificación.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Verificación del contenido neto de Productos y Aerosoles y las Variaciones Permitidas para el Mismo" (31 páginas en español); Norma Obligatoria NSO 17.08.06.97, por medio de la cual se establece el método para la verificación del contenido neto de productos y aerosoles y las variaciones permitidas para el mismo.
6.	Descripción del contenido: Este Reglamento Técnico comprende: el objeto, campo de aplicación, norma a consultar, terminología, etapas básicas del procedimiento, aparatos, muestreo, masa neta y tolerancia para la misma, procedimiento, expresión de los resultados, informe del ensayo o análisis, correspondencia, anexo.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La importancia y razón de ser de este Reglamento Técnico es establecer el método para verificar el contenido neto de los productos aerosoles y establecer las variaciones permitidas para los contenidos nominales declarados y de los criterios necesarios para decidir si el lote cumple o no con dichos requisitos.
8.	Documentos pertinentes: El número de este Reglamento Técnico es: NSO 17.08.06.97
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor:  30 de mayo de 1999
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 15 de mayo de 1999

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución:

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

Departamento de Normalización, Metrología y Certificación de la Calidad, Colonia Médica

Avda. Dr. Emilio Álvarez,

Pje. Dr. Guillermo Rodríguez Pacas Nº 51

San Salvador

Teléfono: 2262800, 2262999

Fax: 2256255

Ministerio de Economía, Dirección de Política Comercial Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro

San Salvador

Teléfono: 2213578 Fax: 2214771

Correo electrónico: cit@conacyt.gob.sv